

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO ANUAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA (SEGG)

Madrid, 29 de agosto de 2022

Objeto del Concurso.

La Sociedad Española de Geriatría y Gerontología (SEGG) desea designar y contratar el Servicio de Organización del Congreso (SOC) para los tres próximos congresos a organizar por la nueva Junta Directiva y que tendrán su sede en Pamplona (junio 2023), Málaga (junio 2024) y Barcelona (junio 2025).

Se adjunta a modo de referencia, el programa científico del último congreso celebrado por la SEGG del 22 al 24 de junio 2022 en el Hotel Meliá Castilla, en el que participaron más de 20 patrocinadores y más de 700 profesionales.

Dentro de las funciones a asumir por el SOC, se encuentran entre otras:

- Asesorar a la SEGG en asuntos relacionados con el Congreso.
- Gestión técnica del Congreso (impresión de material gráfico y diseño de web, transporte, audiovisuales, azafatas y personal auxiliar, inscripciones, alojamiento, señalización, comidas, informática, montajes y gestión de exposición, gestión de comunicaciones y programa científico, envíos, seguridad, centro de congresos, etc.).
- Servicio de viajes y alojamientos.
- Secretaría del Congreso.
- Diseño y gestión de opciones de patrocinio y de la exposición comercial.
- Presupuesto y seguimiento de gastos e ingresos.
- Promoción y publicidad del Congreso.
- Estar a disposición de los Comités Científico y Organizador del Congreso.
- Cualquier otra actividad propia de la gestión y organización de un evento de este tipo.

La SEGG asegurará las siguientes responsabilidades en esta relación:

- Constitución de un Comité Científico y otro Organizador del Congreso.
- Contenido científico del Congreso.
- Coordinación de la toma de decisiones de la Junta Directiva de la SEGG en relación a la organización del Congreso.
- Autorizar a la empresa designada a actuar en nombre de la SEGG para todas aquellas gestiones necesarias para la realización y gestión técnica del Congreso, bajo las directrices de la Sociedad.

Requisitos de solvencia.

Los solicitantes deben cumplir al menos los siguientes requisitos de solvencia técnica:

Experiencia en la realización y gestión de cuatro o más reuniones científicas en España de más de 750
participantes y de una duración superior a los dos días en los últimos dos años.



- Recursos suficientes para desempeñar la responsabilidad de organizar un evento de estas características en las sedes indicadas previamente.
- Capacidad de promoción del evento y experiencia contrastada de interlocución con patrocinadores a nivel nacional tanto en el entorno la especialidad de geriatría como gerontológico.

Presentación de las propuestas.

Pueden a optar a este concurso todas las empresas con actividad de organización de Congresos en España. Los solicitantes deberán remitir toda la documentación con la descripción pormenorizada del servicio propuesto a la secretaría de la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología, elenadeleon@segg.es.

La fecha límite de entrega de las propuestas es el 30 de septiembre de 2022.

En todo caso, las propuestas deben incluir de forma clara:

- La justificación del cumplimiento de los criterios favorables que se establecen en la convocatoria.
- Las características técnicas de los distintos servicios a ofertar:
 - Gestión técnica del Congreso.
 - Servicio de viajes y alojamientos.
 - Secretaría del Congreso.
 - Diseño y gestión de opciones de patrocinio y de la exposición comercial.
 - Promoción y publicidad del Congreso.
 - Cualquier otra actividad propia de la gestión y organización de un evento de este tipo.
- Asegurar la realización y seguimiento de presupuesto de gastos e ingresos, con actualizaciones a la SEGG al menos cada dos semanas durante los 6 meses previos al congreso.
- Los honorarios expresados de una manera clara y transparente. Se especificará en la propuesta los honorarios mínimos para asumir la secretaría del congreso SEGG asegurando los estándares de ediciones anteriores.

Elección de la Propuesta.

Las propuestas serán evaluadas por la Junta Directiva de la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología, cuya resolución no podrá ser recurrida.

a) Se establece el siguiente criterio exigible:

El resultado económico final del Congreso limita los honorarios a recibir por el SOC.

Dentro de los gastos a considerar para determinar este resultado económico, se incluyen, además de los habituales para este tipo de eventos, los costes de organización y gestión internos asumidos por la SEGG, fijados por la Junta Directiva en el 15% de los ingresos totales del congreso.

Los honorarios mínimos indicados en la oferta presentada pueden verse incrementados en función del resultado económico del Congreso de la siguiente manera:

• Si el beneficio supera los 50.000€, el Servicio de Organización del Congreso podrá recibir adicionalmente honorarios de hasta un 20% de este exceso con límite en 10.000€.



• En el caso de que el beneficio supere los 100.000€, el Servicio de Organización del Congreso recibe un 25% de este exceso sin limitación y sin necesidad de justificación.

Beneficio del Congreso	Honorarios Servicio de Organización del Congreso		
	Mínimo asegurado	Adicional 1	Adicional 2
En cualquier situación	Honorarios Mínimos de la Propuesta		
Más de 50.000€	Honorarios Mínimos de la Propuesta	Máximo de 20% sobre el exceso de 50.000€. Límite en 10.000€	
Más de 100.000€	Honorarios Mínimos de la Propuesta	Máximo de 20% sobre el exceso de 50.000€. Límite en 10.000€	25% sobre el exceso de 100.000€. Sin límite

- b) Además, son criterios favorables para la valoración, aunque no imprescindibles:
 - Que la empresa solicitante haya organizado en las sedes indicadas congresos de características similares en los últimos 5 años.
 - Que la empresa solicitante disponga de recursos de promoción en todo el territorio del Estado Español en los ámbitos marcados.
 - Que la empresa solicitante presente aportaciones novedosas (organizativas, comerciales, tecnológicas, ...)
 al modelo de congreso.